

Gasto material del Juzgado
de 1.^a Instancia
de la Provincia de Yauli

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnense en el presupuesto general de la República las partidas siguientes:

	Al mes	Al año
	———	———
Para alquiler del local del Juzgado de 1. ^a Instancia de la provincia de Yauli. S. 5	£ 6.000	
Para útiles de escritorio... „ 3	„ 3.600	
Para un alguacil del mis- mo Juzgado..... „ 8	„ 9.600	

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los tres días del mes de setiembre de mil novecientos siete.—
M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—
JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Vic- tor Castro Iglesias, Senador Secretario.—
Angel Ugarte, Diputado Secretario.
Al Excmo. Sr. Presidente de la Republica.

Por tanto: mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos siete.—
JOSÉ PARDO.
—*Carlos A. Washburn.*